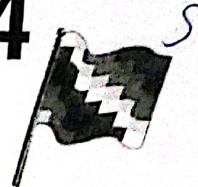




005/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

El Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) señala: "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales".

La Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que, en su Art. 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del ejecutivo, previo trámite, así mismo en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuando concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción...".

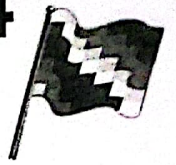
Que, mediante LETRA: DESP-CMEA CITE: 1408/2023 con fecha de recepción 15 de diciembre de 2023 la Alcaldesa M. Eva Copa Murga remite el informe legal con CITE: DATC/UJAT/DSMT/1746/2023 emitido por el Asesor Legal U.J.A.T. - D.AT.C. del Gobierno

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



005/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomo Municipal de El Alto y la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 064/23 dentro del Trámite de Descongelamiento de Lote de Terreno N° 10, manzano "M" de la Urbanización "Copacabana" Ubicado en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, para su consideración y fines consiguientes.

Que, en el Informe CITE: DATC/UJAT/RSMT/1746/2023 en su acápite análisis refiere que Mediante fotocopia validada de Testimonio N° 1593/2013 de fecha 24 de julio 2013 emitido por el Dr. Wilfredo Paredes Gemio, Notario de Fe Pública N° 25 (ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA Y VENTA DE UN LOTE DE TERRENO OTORGADO POR ISIDRO MAMANI HUANCA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE MARCO ANTONIO PÉREZ GUTIÉRREZ A FAVOR DE ALEJANDRO BURGOA HUAYHUA Y ROSA CALLISAYA MARTELA) debidamente registrado en oficinas de derechos reales bajo el Folio Real con matrícula N° 2.12.0.00.0005201 de una superficie de 240.00 m²., se evidencia el derecho propietario que le asiste a los interesados.

Que, la Resolución Municipal N° 601/2014 de fecha 1 de agosto de 2014, resuelve en su artículo Primero Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica Técnica N° 051/14 de 26 de junio de 2014 que resuelve aprobar la planimetría de la Urbanización "COPACABANA" del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto.

Que, asimismo la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 051/14 de fecha 26 de junio de 2014 en su ARTÍCULO SEGUNDO establece "congelar los lotes que no acreditan titularidad sobre los mismos, hasta la presentación de documentos de derecho propietario, evidenciándose que el lote N° 10 del manzano "M" se encuentra congelado y que de acuerdo a la documentación presentada los solicitantes acreditaron su derecho propietario conforme lo determinado en la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 051/14 de fecha 26 de junio de 2014. Concluyendo en su punto 1 que al haberse corregido y subsanado todas las observaciones emitidas mediante informe P-CIPCA/FQY/ N° 089/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022 corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por lo cual disponga APROBAR EL DESCONGELAMIENTO DEL LOTE N° 10 MANZANA "M", de la Urbanización "Copacabana" ubicado en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 064/23 de fecha 7 de diciembre de 2023 que previo vistos y considerandos resuelve aprobar el DESCONGELAMIENTO del Lote N° 10, Manzano "M", de la Urbanización "COPACABANA" del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, de acuerdo al Informe CITE: DATC/UAT/RMH/334/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 bajo el siguiente detalle:

MANZANO	LOTE N°	SUP. SEGÚN PLANIMETRÍA APROBADA
M	10	239.72 M ²



005/2024



3

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, habiendo revisado la carpeta de manera detallada se tiene a fojas 19 solicitud de descongelamiento del lote de terreno Ubicado en la Urbanización COPACABANA Manzana M, Lote N° 10 con una superficie de 240 M2 adjuntando la siguiente documentación

- Cedula de Identidad de la apoderada Ana Amelia Mamani Espejo
- Testimonio N° 307/2021 de fecha 26 de mayo de 2021 de poder especial otorgado por Alejandro Burgo Huayhua y Rosa Callisaya Martela a favor de Ana Amelia Mamani Espejo (validada)
- Formulario de Información Rápida donde establece el derecho de propiedad de Alejandro Burgo Huayhua y Rosa Callisaya Martela
- Folio Real (validado) N° 2.12.0.00.0005201 VIGENTE, que en su asiento Numero 2 señala la propiedad de los Impetrantes.
- Testimonio N° 3895/2010 de fecha 10 de diciembre de 2020 (validado) de División y Partición suscrito por Marco Antonio Pérez Gutiérrez.
- Testimonio N° 1593/2013 (validado) de fecha 24 de julio de 2013 de Escritura Pública de Compra Venta de un Lote de terreno otorgado por Isidro Mamani Huanca en representación Legal de Marco Antonio Pérez Gutiérrez a favor de Alejandro Burgoa Huayhua y Rosa Callisaya Martela
- Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Asesoría Jurídica Técnica - UAT-DATC N° 051/14 de fecha 26 de junio de 2014 (legalizada)
- Resolución Municipal N° 601/2014 de fecha 1 de agosto de 2014 (legalizado)
- A fojas 28 la apoderada Ana Amelia Mamani Espejo menciona que ante la observación por la falta de documentación al trámite de descongelamiento de lote N° 24575 de fecha 2 de agosto de 2021 presenta fotos actuales del predio y plano de lote referencial.
- Comprobante de Pago de inmueble IMPBI de las gestiones 2019, 2020 y 2021.
- A fojas 36 cursa comprobante N° 0757362 descrito de pago de Descongelamiento de Lote realizado por Alejandro Burgoa Huayhua la suma de Bs.- 76,31 (SETENTA Y SEIS con 31/00 BOLIVIANOS) de fecha 15 de diciembre de 2021.
- Cursa Planimetría de la Urbanización "COPACABANA".

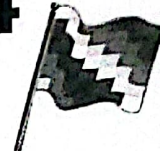
Que, en el Informe CITE: DATC/UAT/RMH/334/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021 el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, concluye que procedente técnicamente según informes que acompañan dentro el trámite. Asimismo la superficie a descongelar es de 239.72 m2 de acuerdo a planimetría aprobada e instrumentos de aprobación y de acuerdo a la

3

"El Alto de pie, Nanca de Rodillas"



005/2024



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

acreditación de derecho propietario es de 240.00 m², existiendo una diferencia de 0.28 m² que se encuentra dentro del margen +/- 5% según la Ordenanza Municipal N° 187/2012 artículo tercero numeral 3.6.1.- (fraccionamiento simples) parágrafo I: ***"Lotes de terreno que se encuentran de urbanización aprobadas con fraccionamiento con problemas de superficie y dimensiones diferentes según testimonio y según levantamiento, otorgándose un margen de tolerancia de +/- 5%"***.

Por todo lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 064/23 en su Artículo Primero señala: "APROBAR en la vía Administrativa Municipal el DESCONGELAMIENTO DE LOTE impetrado por **ALEJANDRO BURGOA HUAYHUA y ROSA CALLISAYA MARTELA**, del predio ubicado en la Urbanización "COPACABANA", del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, determinada e impuesta por la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 051/14 y Resolución Municipal N° 601/2014, por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente trámite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Concejo el presente proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 064/23 de fecha 7 de diciembre de 2023, que resuelve APROBAR en la vía administrativa el DESCONGELAMIENTO DE LOTE impetrado por **ALEJANDRO BURGOA HUAYHUA y ROSA CALLISAYA MARTELA**, del predio ubicado en la Urbanización "COPACABANA", del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto bajo las siguientes características:

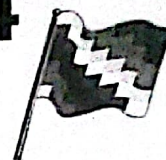
MANZANA	LOTE N°	SUPERFICIE SEGÚN PLANIMETRIA APROBADA
M	10	239.72 M2
	TOTAL	239.72 M2

4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



005/2024



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

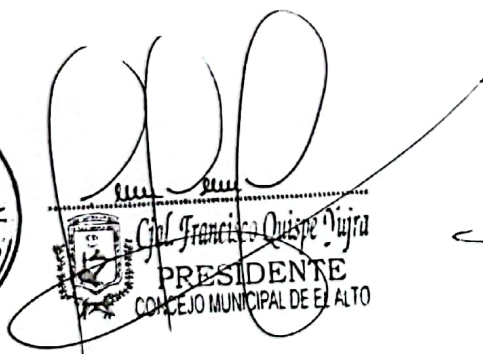
ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal de Ejecutiva Dirección Administración Territorial y Catastro N° 064/23 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal en Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Pertinentes.

Es dada en el Auditorio de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Cjal. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO


Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

